



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA ASOCIACIÓN RECREATIVA CULTURAL Y DEPORTIVA AGRUPACION LOS BIRONES PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA XV EDICION DE LA SEMANA CULTURAL BIRONEANDO LA LAJITA.

Servicio de Cultura
Exp. S.N.-S.C. Bironeando /18
Ref: IAM/cbv

En Puerto del Rosario a 13 de diciembre de 2018

REUNIDOS

DE UNA PARTE, Don Marcial Morales Martín, con DNI N° 42.881.310-H actuando como Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura con CIF P-3500003C, con domicilio a efectos de notificación en la calle Primero de Mayo, n° 39, Puerto del Rosario (35600)-Fuerteventura, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 57.b) y 125 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, previa autorización del Consejo de Gobierno Insular de la Corporación otorgada en sesión celebrada el 13 de diciembre de 2018.

DE OTRA PARTE, Don José Fernández Jurado, con DNI N° 43659395J como Presidente de la Asociación Recreativa Cultural y Deportiva Agrupación Los Birones, elegido en Asamblea General el día 3 de agosto de 2018 en nombre y representación de dicha entidad y en virtud de las atribuciones que menciona el artículo 19 de los Estatutos de la Asociación Recreativa Cultural y Deportiva Agrupación Los Birones.

Las partes firmantes se reconocen recíprocamente capacidad para formalizar el presente CONVENIO.

EXPONEN

PRIMERO.- Que entre las competencias de los Cabildos Insulares figura el fomento de la cultura en el ámbito insular, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 14/1990, de 26 de julio, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, en el artículo 6.2.apartado o) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares y en el Decreto 152/1994 de Transferencias de funciones en materia de cultura en su artículo 2.A).

SEGUNDO.- Que la Asociación Recreativa Cultural y Deportiva Agrupación Los Birones tiene como fin dinamizar, agilizar y fomentar eventos recreativos, culturales y deportivos según el artículo 2 de sus estatutos.

TERCERO.- Que el Plan Estratégico para la Gestión de Subvenciones en materia de Educación, Cultura y Juventud 2016-2018, aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2016, actualizado en sesión plenaria de fecha 6 de febrero de 2017 y sesión plenaria de fecha 19 de febrero de 2018, cuenta entre sus objetivos con el de promover y fomentar los proyectos culturales de asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, contemplando la subvención nominada a la Agrupación los Birones: Semana Cultural Bironeando La Lajita.



Servicio de Cultura
Exp. S.N.-S.C. Bironeando /18
Ref: IAM/cbv

CUARTO.- Que la Asociación Recreativa Cultural y Deportiva Agrupación Los Birones mediante escrito con registro de entrada número 23401 de fecha 23 de julio de 2018 solicita que le sea concedida la subvención por importe de 5.000,00€, con destino a la organización y desarrollo de la XV Edición de la Semana Cultural Bironeando.

QUINTO.- Que la Asociación Recreativa Cultural y Deportiva Agrupación Los Birones organiza la XV Edición de la Semana Cultural Bironeando ofreciendo jornadas repletas de actividades, espectáculos y talleres formando un espacio cultural y de ocio cada vez más consolidado, con el que contribuyen al fomento de la cultura, la formación y la potenciación de valores humanos que posibilitan la integración social, lo que acredita el interés público y social de esta colaboración, siendo sus beneficiarios directos la población participante.

Que ambas partes, para dar satisfacción a sus respectivos intereses acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, para lo cual establecen las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio

El objeto del presente convenio es regular las relaciones entre el Excmo. Cabildo de Fuerteventura y la Asociación Recreativa Cultural y Deportiva Agrupación Los Birones para la organización y desarrollo de la XV Edición de la Semana Cultural Bironeando y que para ello ha consignado nominativamente en el presupuesto de 2018.

SEGUNDA.- Obligaciones de las partes

2.1.- Del Excmo. Cabildo de Fuerteventura

El Excmo. Cabildo de Fuerteventura ha consignado en el ejercicio presupuestario de 2018, la aplicación presupuestaria 40.3300A.489.11 a favor de la Asociación Recreativa Cultural y Deportiva Agrupación Los Birones, destinada a subvencionar gastos de la organización y desarrollo de la XV Edición de la Semana Cultural Bironeando.

Es obligación del Excmo. Cabildo el trámite de la subvención destinando el importe consignado en sus presupuestos al auxilio de la Asociación Recreativa Cultural y Deportiva Agrupación Los Birones para el objeto del convenio. La subvención no es compatible con la percepción de otras subvenciones procedentes de cualquier otra



Servicio de Cultura
Exp. S.N.-S.C. Bironeando /18
Ref: IAM/cbv

Administración Pública o Institución Privada. En ningún caso, la suma total de las ayudas percibidas podrá ser superior al coste total de la actividad subvencionada.

2.2.-De la Asociación Recreativa Cultural y Deportiva Agrupación Los Birones

Es obligación de la Asociación Recreativa Cultural y Deportiva Agrupación Los Birones:

- Ejecutar la actividad objeto del presente convenio, dentro de los plazos comprendidos entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de octubre de 2018.
- Financiar la parte del presupuesto de gastos no subvencionada por el Excmo. Cabildo de Fuerteventura, para la correcta ejecución de la actividad.
- Justificar la subvención que el Cabildo de Fuerteventura concede para la misma, con los medios, en los plazos y forma que se expresan en adelante.
- Deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad objeto de subvención, con el logotipo aprobado por el Excmo. Cabildo de Fuerteventura, a excepción de las actividades en las que no se elabore documentación o programa impreso.
- Acreditar hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y con la seguridad social, mediante certificado vigente.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos de la Corporación, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.
- Comunicar al Cabildo de Fuerteventura la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable, o en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.



Servicio de Cultura
Exp. S.N.-S.C. Bironeando /18
Ref: IAM/cbv

- Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
- Obtener y en su caso acreditar cuantas autorizaciones sean precisas para la realización de la actividad subvencionada y cumplir sus determinaciones.

TERCERA.- Financiación del objeto del Convenio

El Cabildo de Fuerteventura tiene consignados en el presupuesto del Ejercicio Económico de 2018, la aplicación presupuestaria 40.3300A.489.06 nominada subvención Agrupación los Birones: Semana Cultural Bironeando La Lajita con un importe de 5.000,00€, a cargo de la cual se ha realizado el oportuno documento de retención de crédito, núm. de operación 220180000121, de fecha 7 de febrero de 2018.

El Cabildo de Fuerteventura subvenciona a la Asociación Recreativa Cultural y Deportiva Agrupación Los Birones para la organización y desarrollo de la XV Edición de la Semana Cultural Bironeando con un importe máximo de 5.000,00€, que supone el 100% del presupuesto de gastos y facturas presentadas por la Asociación Recreativa Cultural y Deportiva Agrupación Los Birones que asciende a 5.000,00€.

CUARTA.- Abono de la subvención

El Cabildo de Fuerteventura abonará a la Asociación Recreativa Cultural y Deportiva Agrupación los Birones, el 100% de la subvención, 5.000,00€, en un solo pago, a partir del momento en que se proceda a la firma del convenio por ambas partes, dado que la firma del mismo supone la aprobación de la concesión y justificación del objeto del presente convenio.

QUINTA.- Medios, plazos y forma de justificación

La Asociación Recreativa Cultural y Deportiva Agrupación los Birones ha presentado mediante escrito con registro de entrada número 35967 de fecha 16 de noviembre de 2018 la siguiente documentación que justifica la realización de las actividades objeto del convenio.

-Facturas originales de los gastos totales, según presupuesto de gastos presentado, por importe de 5.000,00€.

-Memoria justificativa de las actividades culturales realizadas durante el periodo de ejecución del presente convenio que subvenciona el Cabildo de Fuerteventura.



Servicio de Cultura
Exp. S.N.-S.C. Bironeando /18
Ref: IAM/cbv

El acuerdo de la justificación de la subvención concedida por el Cabildo de Fuerteventura estará supeditada a la firma del presente convenio por las partes, dado que con el presente convenio se instrumentaliza la concesión de una actividad ejecutada con anterioridad a la solicitud de concesión de la subvención.

La justificación será declarada por el órgano competente, y la propuesta de declaración de justificación deberá contar con informe de un técnico adscrito al Servicio de Cultura, en el que conste que efectivamente la actividad ha sido ejecutada conforme al objeto del presente convenio.

SEXTA.- Vigencia del Convenio

El convenio entrará en vigor al día siguiente de la firma del mismo, y finalizará el 30 de diciembre de 2018.

SEPTIMA.-Modificación del Convenio

El presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes. Cualquier variación de las cláusulas del presente convenio habrá de plasmarse en la correspondiente modificación, previa fiscalización y acreditación de la existencia de crédito adecuado y suficiente, en su caso.

OCTAVA.- Incumplimiento del Convenio

El incumplimiento por alguna de las partes de las estipulaciones del presente convenio será motivo de petición de la resolución y facultará a los otros firmantes para exigir la resolución o el cumplimiento del mismo, como establece el artículo 51.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

NOVENA.- Régimen Jurídico

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo establecido en su artículo 6.

El marco por el que se regirá el presente convenio será el siguiente:

- a) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y normas de desarrollo que tengan carácter básico o de aplicación supletoria para la Administración Local.
- b) La Ordenanza General Reguladora de Subvenciones, del Excmo. Cabildo de Fuerteventura aprobada por el Excmo. Cabildo de Fuerteventura el 31 de diciembre de 2004.



Servicio de Cultura
Exp. S.N.-S.C. Bironeando /18
Ref: IAM/cbv

- c) El Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones así como toda la normativa jurídica de aplicación en materia de subvenciones.
- d) La Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.
- e) La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- f) La Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- g) Las normas legales o reglamentarias que establezca la Comunidad Autónoma, en el ejercicio de sus competencias de desarrollo sobre la materia o en virtud de sus competencias propias.
- h) Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura que estén vigentes a la firma de este convenio.

La jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para conocer cuántos litigios puedan derivarse del convenio.

Y en prueba de su conformidad, suscriben el presente convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba reseñado.

EL PRESIDENTE DEL EXCMO
CABILDO DE FUERTEVENTURA

EL PRESIDENTE DE LA
ASOCIACION RECREATIVA,
CULTURAL Y DEPORTIVA
AGRUPACION LOS BIRONES

Fdo. Marcial Morales Martín

Fdo. José Fernández Jurado